



CNE-JD-CA-083-2024

21 de marzo de 2024

Señor

Juan José Monge Quintanilla

Director

Dirección Ejecutiva

CNE

Señora

Ariana Jiménez Espinoza

Jefe

Unidad de Asesoría Legal, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 083-03-2024**, de la **Sesión Ordinaria N° 05-03-2024** del **21 de marzo del 2024**, dispuso lo siguiente:

Consierando:

Primero: Que en el Alcance N° 42, Gaceta N° 38, del 28 de febrero de 2024, se publicó la Ley N° 10.456 “*Aprobación del Contrato de Préstamo N° 2317 que financiará el “Programa de Emergencia para la reconstrucción integral y Resiliente de infraestructura (PROERI)”*”, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)”.

Segundo: Que el artículo 10 de la Ley N° 10.456, señala:

“Artículo 10- Comité Director Interinstitucional

Se autoriza a la Junta Directiva de la Comisión Nacional para la Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias a celebrar sesiones ampliadas con los jefes del Ministerio de Educación Pública, el Instituto Costarricense de Ferrocarriles, el Consejo Nacional de Vialidad y el representante de la Firma de Implementación General, quien actuará con voz pero sin voto, para apoyar en la coordinación del programa, funciones que se definirán en el Manual de Operaciones del Programa”.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-DESNR-OF-107-2024, de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico de la CNE, se remite la necesidad de la constitución del Comité Director Interinstitucional.

Por Tanto;



CNE-JD-CA-083-2024

21 de marzo de 2024

ACUERDO N° 083-03-2024

1. La Junta Directiva de la CNE, da por recibido el oficio N° CNE-DESNGR-OF-107-2024, en el cual se recomienda la conformación de un Comité Director Interinstitucional, el cual estará conformado por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, además de los jefes de las siguientes instituciones: a) Ministerio de Educación Pública, b) Instituto Costarricense de Ferrocarriles, c) Consejo Nacional de Vialidad y d) el representante de la Firma de Implementación General quien actuará con voz pero sin voto.
2. La Junta Directiva acuerda que las funciones del Comité Director Interinstitucional deberán de ser incorporadas en el Manual Operativo del Programa el cual deberá presentarse en la próxima sesión ordinaria a celebrarse el 18 de abril de 2024.

ACUERDO APROBADO UNÁNIME FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo